

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO



DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

03-Mayo-2017

CLAVE SEM000150

FOLIO TRAMITE: 73.507

NOMBRE: GOMEZ MUÑOZ MARIA DE LA LUZ

UBICACION: JUAREZ

EXTERIOR: 381 INTERIOR:

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: 5 DE FEBRERO

CALLE CRUCE 2: CUAUHEMOC

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LONCHES

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT3: \$ 3.04 mt3

DIAS AMPARADOS: 53

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$243.68

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:54 a	A:	03:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:54 a	A:	03:00:54 p
MARTES	SI	DE:	07:00:54 a	A:	03:00:54 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:54 a	A:	03:00:54 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:54 a	A:	03:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:54 a	A:	03:00:54 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

GOMEZ MUÑOZ MARIA DE LA LUZ

ASPECTOS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su curso.
- El puesto deberá ser arrendado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 7 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acudir la bota del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de estancias, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles azules.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.